

## PLAN DE CONSULTA PÚBLICA PARA EL PROYECTO DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN ELECTRÓNICA, EN MATERIA DE ENTIDADES PARTICIPANTES EN DICHO MÓDULO

**Abierto para consulta: del 10 de agosto al 6 de septiembre de 2021**

El Banco de México, de conformidad con las “Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México”, somete a consulta pública el proyecto de modificaciones a las “Reglas del Módulo de Atención Electrónica” MAE, emitidas mediante la **Circular 13/2012**, con objeto de que todas aquellas otras entidades financieras que estén sujetas a la regulación y supervisión del Banco de México queden obligadas a registrarse en ese sistema para recibir y enviar las comunicaciones relativas a los procesos de sanción en que se involucren, así como a las solicitudes de autorizaciones y las consultas que deseen formular al Banco de México. Asimismo, se propone permitir el acceso a este sistema a las demás autoridades financieras y administrativas que usualmente siguen procesos que involucran al Banco de México, en particular, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

### Fecha de publicación para consulta pública

10 de agosto de 2021.

### Duración de la consulta pública

La consulta pública iniciará el 10 de agosto de 2021 y **finalizará a las 18:00 horas del 6 de septiembre de 2021.**

### Tipo de consulta

Consulta pública del **proyecto de disposiciones**, de conformidad con la fracción III del numeral 3 de las [Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México](#).

## Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre los proyectos de modificaciones a las disposiciones en su totalidad.

## Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las Políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de representante legal.

## Mecánica de la consulta

**Los comentarios podrán ser enviados únicamente a través del portal en internet del Banco de México.** El Banco de México publicará en el mismo portal de internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las Políticas referidas, para dar respuesta o expresar su posicionamiento, ya sea de manera particular o agrupada, a la información y comentarios recibidos.

## Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las “Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General emitidas el Banco de México”.

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México eliminará del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

***La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.***